

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1500

25 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el pago del ajuste a la cuota de fiscalización definitiva fijada por la Contraloría General de Antioquia para la vigencia fiscal 2023”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a), b), h) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 119 de la Constitución Política establece que: *“La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración”* y, a su turno, el artículo 267 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.
2. Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que las contralorías departamentales, en el ámbito de su jurisdicción, ejercerán las mismas funciones atribuidas al Contralor de la República.
3. Que, conforme a las citadas normas, el control fiscal se extiende a toda la administración de la que forman parte las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal.
4. Que, por su parte, el artículo 4 del Decreto 403 de 2020 establece que: *“las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley (...)”*.
5. Que el párrafo primero del artículo 9° de la Ley 617 de 2000, preceptúa: *“(…) Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización. (...)”*.

6. Que la determinación de la cuota de vigilancia fiscal, para cada entidad descentralizada del orden departamental, debe ser fijada individualmente mediante resolución expedida por el Contralor General de Antioquia, atendiendo los parámetros establecidos en las leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, tal como lo establece la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
7. Que, de conformidad con las citadas normas, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, como entidad descentralizada del orden departamental, está sujeta a la vigilancia de la Contraloría General de Antioquia y, en consecuencia, es sujeto pasivo del pago de la cuota de fiscalización a que se refieren las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.
8. Que el 16 de enero de 2023, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, recibió de parte de la Contraloría General de Antioquia, el documento de Remisión de Resolución Provisional y Notificación cuota de vigilancia fiscal, junto con la Resolución No. 2023500000034 del 12 de enero del 2023, *“Por medio de la cual se fija provisionalmente el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU. Digital, por el ejercicio de la vigilancia fiscal vigencia 2023”*.
9. Que en la mencionada Resolución No. 2023500000034, la Contraloría General de Antioquia manifiesta que: *“como a la fecha de expedición de la presente resolución, no se conoce la ejecución de la vigencia anterior, la cuota de vigilancia fiscal se fijará provisionalmente con base en la ejecución presupuestal de ingresos del año 2021, la cual ascendió a la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$35.889.609.552)”*.
10. Que la Resolución No. 2023500000034 determinó que una vez se conozcan los ingresos ejecutados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital en el año 2022, la Contraloría General de Antioquia procederá a ajustar la cuota de auditaje para la vigencia 2023, según corresponda.
11. Que el pasado 28 de abril de 2023, se recibió la Resolución No. 2023500000740, *“Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, Vigencia 2023”*, donde se determinó como valor definitivo de la cuota del 2023, el valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$73.803.895), con base en la ejecución presupuestal definitiva de ingresos del año 2022, la cual ascendió a la suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L (\$36.901.947.303).
12. Que el pasado 17 de mayo de 2023, se recibió la cuenta de cobro No. 90004582 por valor de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.024.676), correspondiente al ajuste de la cuota de fiscalización de la Contraloría General de Antioquia de la vigencia 2023, teniendo

en cuenta el valor definitivo mencionado en el numeral 12 de esta Resolución y que provisionalmente ya se habían pagado desde la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$71.779.219) el 3 de febrero de 2023, amparados en la Resolución Rectoral No. 1359 de 2023.

13. Que para cubrir dicho costo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023- 0598 del 25 de mayo de 2023 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 2023- 1161 del 25 de mayo de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

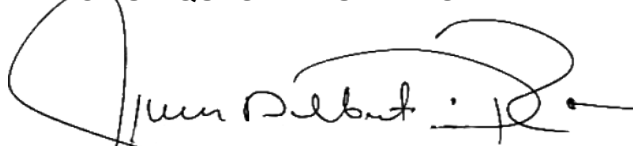
ARTÍCULO 1. Autorizar el pago correspondiente al ajuste a la cuota de fiscalización definitiva fijada por la Contraloría General de Antioquia para la vigencia fiscal 2022, por un valor total de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.024.676), según la Resolución No. 2023500000740 y la cuenta de cobro No. 90004582 de la Contraloría General de Antioquia.

ARTÍCULO 2. El pago autorizado se encuentra respaldado presupuestalmente en el CDP No. 2023-0598 del 25 de mayo de 2023 y el CRP 2023- 1161 del 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3: Remítase copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó	Jhonatann David Hernández López	25-05-2023
Revisó	Gabriela Otero Guzmán	25-05-2023
Revisó y ajustó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	25-05-2023
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	25-05-2023
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	25-05-2023
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	25-05-2023

Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.